

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Ref: Rad. No. 2020-0099, VERBAL DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO de JULIETA TORRES CASTAÑEDA contra JULIO IGNACIO AMAYA ORDUZ.

Por ser procedente, se dispone:

1. Admitir la anterior demanda de declaración de unión marital de hecho propuesta por medio de apoderada judicial por la señora JULIETA TORRES CASTAÑEDA, y en contra del señor JULIO IGNACIO AMAYA CRUZ.
2. Notifíquese de manera personal del auto admisorio de la demanda al demandado señor JULIO IGNACIO AMAYA CRUZ, en la forma prevista en el inciso primero del artículo 8 del decreto 806 de 2.020, remitiendo la parte actora a la dirección física de dicho ciudadano copia del presente proveído y copia de la demanda y sus anexos.

Así mismo, una vez arribe la documentación indicada a la dirección física del accionado, se entiende que se le corre traslado a aquel de la demanda y de sus anexos por un término de veinte (20) días, a fin de que conteste la demanda y en general ejerza su derecho de defensa asistido de profesional del derecho.

3. Previo a decretar las cautelas solicitadas, deberá la actora prestar caución por el 20% del valor catastral incrementado en un 50% de los bienes inmuebles mencionados por ella. Lo anterior acatando lo previsto en el numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso, en armonía con el numeral 4 del canon 444 de dicho estatuto.
4. Se reconoce personería a la Doctora MARTHA SUSANA TÉLLEZ RUBIANO, para los términos y efectos del poder a ella conferido por la señora JULIETA TORRES CASTAÑEDA.

Notifíquese,

El Juez,

JESÚS ANTONIO BARRERA TORRES

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e631bede244b7959d2a461ad79f1d4db1c2529a021b68e5c5ada6cf7ff87b72

Documento generado en 13/09/2020 06:35:38 p.m.